



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



Horqueta, 18 de Agosto de 2026

Señor

Dr. Juan Agustin Maria Encina Perez, Director Nacional

DNCP

Presente

Ref.: ID N.º 488828 – “REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁS. N.º 1708 GRAL. JOSÉ E. DÍAZ, COMUNIDAD DE CUARTELERO Y ESC. BÁS. N.º 593 CAP. GUMERSINDO SOSA, COMUNIDAD DE CAPITÁN SOSA” – Justificación de la comunicación posterior al plazo previsto.

I. ANTECEDENTES

Que, conforme a la planificación de contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el proceso denominado “REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁS. N.º 1708 GRAL. JOSÉ E. DÍAZ, COMUNIDAD DE CUARTELERO Y ESC. BÁS. N.º 593 CAP. GUMERSINDO SOSA, COMUNIDAD DE CAPITÁN SOSA” se encontraba debidamente incluido en la planificación institucional para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

Que, si bien el proceso se encontraba previsto en la planificación, la Unidad Operativa de Contrataciones recibió la solicitud y los antecedentes necesarios para iniciar la tramitación del procedimiento recién durante el mes de julio de 2026, por lo que la comunicación del llamado se produjo con posterioridad al periodo inicialmente establecido en la planificación.

Que, asimismo, durante el periodo correspondiente se produjo un cambio de administración municipal, generándose un proceso de transición y reorganización administrativa, circunstancia que incidió en la continuidad, revisión y remisión de los antecedentes correspondientes a los distintos procesos de contratación planificados.

Que, una vez recibida la solicitud por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la revisión de los antecedentes y a la realización de las gestiones administrativas necesarias para la prosecución del procedimiento, conforme a la normativa vigente.

II. CONSIDERACIONES

La Unidad Operativa de Contrataciones deja expresa constancia de que el presente proceso sí se encontraba contemplado en la planificación de contrataciones del ejercicio fiscal 2026, habiéndose establecido inicialmente su ejecución para el primer cuatrimestre del año.



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



Sin embargo, por circunstancias vinculadas al proceso de transición y reorganización administrativa derivado del cambio de administración municipal, así como por la recepción efectiva del requerimiento y de los antecedentes necesarios para la tramitación del procedimiento recién en el mes de julio de 2026, no fue posible concretar la comunicación del llamado dentro del periodo originalmente previsto.

Cabe señalar que la Unidad Operativa de Contrataciones no desconoce la obligación de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la planificación institucional, sino que mediante el presente dictamen pone a consideración de la autoridad competente las circunstancias objetivas que incidieron en la imposibilidad de cumplir con el periodo inicialmente programado.

Una vez recibido el requerimiento y los antecedentes correspondientes, esta Unidad procedió a impulsar las actuaciones necesarias para llevar adelante el procedimiento de contratación, procurando en todo momento ajustarse a las disposiciones establecidas en la normativa vigente y garantizar la continuidad del proceso.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente dictamen se emite en atención a la observación formulada respecto de la diferencia existente entre el periodo establecido en la planificación y la fecha efectiva de comunicación del llamado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución DNCP N.º 197/2026.

En tal sentido, corresponde exponer las circunstancias que impidieron que el procedimiento fuera comunicado dentro del primer cuatrimestre inicialmente previsto, dejando constancia de que el proceso se encontraba debidamente planificado, pero que su tramitación efectiva se inició con posterioridad debido a las circunstancias administrativas señaladas.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta deja constancia de que:

El proceso de “REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁS. N.º 1708 GRAL. JOSÉ E. DÍAZ, COMUNIDAD DE CUARTELERO Y ESC. BÁS. N.º 593 CAP. GUMERSINDO SOSA, COMUNIDAD DE CAPITÁN SOSA” se encontraba incluido en la planificación de contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con previsión para el primer cuatrimestre.

En consecuencia, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP tener por presentada la presente justificación y considerar las circunstancias administrativas expuestas como fundamento de la comunicación posterior al periodo originalmente establecido en la planificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución DNCP N.º 197/2026.

Atentamente.-

Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC